



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIO - PROCESO N° 52-0002-CPR22

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01928843 -CAT-DPA#ARCA

UNIDAD SOLICITANTE:

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-ARCA

OBJETO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION, METADATOS E INDEXACION EN GESTOR DOCUMENTAL DEL ARCHIVO FISICO DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

AUTORIZADO POR:

DISPC-2022-14-E-
CAT- DGC#ARCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON
00/100 (\$120.000.000)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR: EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR) <https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A HORAS NUEVE 09:00

FECHA DE APERTURA:

01 DE NOVIEMBRE DE 2022 A HORAS 09:00

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> y <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS PROCESO N° 52-0002-CPR22

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LLAVE EN MANO

EX-2022-01928843- -CAT-DPA#ARCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR:DISPC-2022-14-E-CAT- -DGC#ARCA

UNIDAD LICITANTE: DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - ARCA

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO: Chacabuco N° 881 - S.F.V.

Catamarca (C.P.4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: compras.arca@agrentas.gov.ar

ENCUADRE LEGAL

ARTICULO 1°: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios , por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

ARTICULO 2°: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será LLAVE EN MANO, conforme lo establecen los artículos 22° e) y 27° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938-del Decreto Acuerdo N°1127/20y sus modificatorios.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3°: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “COMPR.AR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”. Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas:	2	Total Ofertado:	350000,00
--	---	------------------------	-----------

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario
Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla compras.arca@agrentas.gov.ar, o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4°: La presente Contratación tiene por objeto EL SERVICIO DE DIGITALIZACION, METADATOS E INDEXACION EN GESTOR DOCUMENTAL DEL ARCHIVO FISICO DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al **PROCESO 52-0002-CPR22** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5°: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CIENTOVEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00)**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6°: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación Catamarca en la fecha, hora y lugar que se

indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSO		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar...	No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar...	No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

[Ingresar archivo](#)

Anexos Ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el **01 de Noviembre de 2022 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7°: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no se tendrán en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación Catamarca, sito en Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta a favor de la Agencia de Recaudación de Catamarca, a través del sistema “COMPR.AR” el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación Catamarca, sito en Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 8°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9°: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Agencia de Recaudación de Catamarca

por todo concepto, entendiéndose como tal, impuestos, costos de flete, carga, descarga de equipos, acarreo, viáticos del personal, y todo otro importe que resulte necesario para la entrega y puesta en funcionamiento del servicio que se pretende contratar.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitande oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provistos por el sistema COMPR.AR-.

La Dirección de Administración de la Agencia de Recaudación de Catamarca correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **SESENTA (60) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual a la inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El plazo de inicio de la prestación no podrá ser superior a QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del documento contractual.

DURACIÓN DE CONTRATO: el contratista deberá cumplir la totalidad de la prestación dentro de los DOCE MESES (12) desde el inicio de la prestación, **como máximo.**

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de ejecución del contrato, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

FORMA DE ENTREGA

ARTICULO 14°: La prestación del servicio se desarrollará según se detalla a continuación:

- Entrega del Plan de trabajo dentro de los QUINCE) (15) días de notificado el documento contractual. Dicha entrega se formalizará al correo electrónico de mail del jefe del Dpto. Publicidad dependiente de la Dirección General de Catastro: mmcordoba@yahoo.com.ar

La empresa adjudicada deberá certificar de manera **mensual un avance mínimo del 8,33%** del total de documentos físicos digitalizados e indexados, como así también demostrar un avance en desarrollo del gestor documental hasta completar su ejecución dentro del plazo máximo establecido en el artículo 13.

La Autoridad competente para certificar los avances de la prestación será el Director General de Catastro en forma en conjunta con el Director Provincial de la Dirección de Tecnologías, ambos dependientes de la Agencia de Recaudación Catamarca.

ARTICULO 15°: El equipamiento y la mano de obra calificada necesarios para el proceso de digitalización e indexación en el gestor documental, deberán ser provistos por la empresa adjudicada, estando los mismos bajo su exclusiva responsabilidad. La empresa que resulte adjudicada, tendrá bajo su cargo el montaje de una “Island digitalización” dentro de un espacio físico puesto a disposición por la Agencia de Recaudación Catamarca, donde ubicará el equipamiento correspondiente, el personal para su manejo y control de calidad e indexación, supervisión y arquitectura de la solución, hasta completar el 100% de la digitalización de las imágenes relevadas y el desarrollo del sistema de gestión documental, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente Pliego. Asimismo, deberá en su propuesta indicar las características de tal espacio físico necesario para la instalación de dicha isla y toda otra especificación técnica a considerar por la Agencia (Ej. metros cuadrados, iluminación, energía eléctrica).

El Personal de la empresa adjudicada deberá trabajar IN SITU, respetando los protocolos establecidos, el horario acordado con el Director Provincial de Tecnologías del Organismo contratante.

La empresa adjudicada no podrá retirar documentación de la “Isla de digitalización instalada” sin previa autorización del Director General de Catastro, quedando tal situación expresamente plasmada en documento oficial, indicando fecha, hora y motivo por el cual retira documentación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 16°: El lugar de entrega se efectuará en LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, sito en calle Vicario Segura N° 835 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 17°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 18°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 19º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 17º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Agencia de Recaudación Catamarca solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 21º: La pre adjudicación será por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 22º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. –

ARTICULO 23º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor..... 5 puntos**
- b) Precio del servicio a Proveer 80 puntos**
- c) Calidad del servicio a Proveer..... 3 puntos**
- d) Plazo de Entrega..... 12 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (89 PS)

Formula =
$$\frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (89 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

b) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 5 Puntos

BUENO..... 1 Punto

c) PLAZO DE ENTREGA (12 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se

realizándose como base el plazo de entrega ofrecido, siendo la escala la siguiente:

- 8 MESES12 Puntos**
- 10 MESES10 Puntos**
- 12 MESES 5 Puntos**

ARTICULO 24°: El documento contractual será emitido dentro de los Cinco (5) días hábiles de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 25°: La certificación de recepción definitiva, se realizará de acuerdo a las entregas, que se emitirán dentro de los Diez (10) días hábiles de cumplido cada entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 26°: Podrá otorgarse un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total adjudicado, **previa constitución de una garantía** en alguna de las formas establecidas en el presente pliego. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar una factura o documento equivalente, por el importe acordado en concepto de anticipo, a pagar dentro de los 15 días de la suscripción del contrato respectivo.

El pago se realizará en su totalidad moneda nacional, independientemente de la moneda de cotización. Dicho pago se realizará en forma parcial en función de las Certificaciones de Prestación mensual emitida por las autoridades indicadas en el artículo 14° del presente pliego y, de acuerdo al grado de avance el que no podrá ser inferior al 8.33% mensual. La orden de pago será emitida dentro de los TREINTA (30) DIAS HABLES contados a partir la mencionada certificación, de acuerdo al artículo 14° del presente. De cada pago parcial corresponderá deducir el anticipo financiero otorgado en forma proporcional al avance de la prestación certificada. En caso de cotizar en moneda extranjera el pago se realizará por la suma de pesos equivalentes al importe cotizado, pagaderos según cotización divisa Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 27°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación del documento contractual al adjudicatario se realizará mediante difusión del respectivo documento en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la Agencia de Recaudación de Catamarca, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con el documento contractual sellado y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos

legales que rigen su emisión.

PAGOS PARCIALES: El pago se realizará de forma parcial a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de cada entrega prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 28°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la Agencia de Recaudación de Catamarca, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato constituida será devuelta una vez finalizado el servicio de soporte técnico y funcional sobre el gestor documental, exigida en el Anexo Técnico que forma parte de la presente.

ARTICULO 29°: Formas de presentación de la garantía: la garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600588/31 de la Administración General de Rentas
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con



poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 56.734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: www.dgrentas.arca.gob.ar Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Agencia de Recaudación de Catamarca, sito en calle Chacabuco N° 881, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 30°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I
REQUERIMIENTOS TECNICOS

ITEM	CANTIDAD
SERVICIO DE DIGITALIZACION, METADATOS E INDEXACION EN GESTOR DOCUMENTAL DEL ARCHIVO FISICO DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO – A.R.Ca POR UN TOTAL DE 9.434.900 IMAGENES	1

VOLUMEN DE DOCUMENTACION A DIGITALIZAR DGC.ARCA

Tipo	Cant. Total	Hojas Imágenes	Planos BE Imágenes	Planos ML Imágenes	Total Imágenes
Legajos Parcelarios	310,000	3,100,000	0		
Archivos de Mensura	60,000	6,000,000	180,000		
Archivos VESEP	6,900	138,000	6,900		
Planos de Sección	1,500	-	1,200	300	
Planos Historicos	1,000	-	1,000		
Planos de Obra	7,500	-	7,500		
Total		9,238,000	196,600	300	9,434,900

GENERAL DE LA EMPRESA

- Tener vigentes certificaciones en norma ISO 9001:2015.
- Contar con experiencia en el manejo de documentación histórica de un Catastro.
- La empresa deberá realizar la digitalización in situ.
- La carga de metadatos en el gestor documental se podrá hacer in situ o de forma remota, respetando siempre las políticas de confidencialidad de la información.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El ADJUDICATARIO se compromete a mantener en estricta reserva toda la información, datos y otros conocimientos que obtuviera como consecuencia de las actividades realizadas en el marco de la presente contratación, no pudiendo utilizarlas ni comunicarlas a terceros bajo ningún concepto salvo consentimiento previo y expreso de la DGC de ARCA. En tal sentido, los expertos, especialistas, profesionales, técnicos y auxiliares que el Adjudicatario designe para el cumplimiento de las tareas, asumirán la obligación de mantener en absoluta confidencialidad toda la información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado el mismo.

DIGITALIZACION

El ADJUDICATARIO deberá ofrecer un especialista en Digitalización (Solution Architect) con probada experiencia en proyectos de altos volúmenes de captura y procesamiento de información.

Serán sus principales funciones, las siguientes:

- Desarrollo de metodologías de trabajo.
- Recomendaciones funcionales.
- Asistencia en la implementación de los procedimientos.
- Asistencia en la digitalización de nuevos procesos o documentos.
- Seguimiento técnico de la operación.
- Asesoramiento en la implementación de las buenas prácticas de la industria.

Formato de los archivos - Imágenes Digitalizadas y Archivos de Metadatos.

Imágenes Digitalizadas

Digitalización a Color: La documentación deberá ser digitalizada a color.

Resolución mínima: Las imágenes digitalizadas deberán tener al menos una resolución de 250 - 300 DPI.

Control de Calidad: Las imágenes digitalizadas deberán pasar por un estricto control de calidad antes de ser incorporadas al gestor documental, en función de poder visualizar claramente la información gráfica y escrita contenida en los documentos, en caso que la resolución definida previamente no sea la óptima para visualizar dicha información, se deberá digitalizar nuevamente con una resolución mayor acorde al documento. Por ejemplo, aumentar la resolución en el caso de planos para poder visualizar claramente nodos y/o ángulos y/o sus nomenclaturas, etc.

Tipos de documentos a digitalizar:

- Legajos Parcelarios o Fichas Padrón
- Archivos de Mensura
- Archivos de Vesep
- Planos de Sección
- Planos Viejos
- Planos de Obra

Atentos a que conviven en Catastro departamentos Catastrados que son los que cuentan con matrícula catastral para cada parcela y departamentos No Catastrados en los cuales los inmuebles son identificados con padrones.

Deberá estructurarse para cada familia de los ítems anteriores, y según que el tipo de documento así lo requiera, una división en la forma de nombrarlas, para poder distinguirlas entre catastrados y no catastrados.

Formato de los archivos digitalizados.

Se requiere que sean en formato PDF, PDF/A.

Legajos Parcelarios, Fichas Padrón, Archivos de Mensura, Archivos de Vesep, Planos de Obra

El archivo digitalizado tendrá el siguiente formato: **XX-XX-XX-XX-XX-XXXX-XXXX.pdf**

- **Dígitos 1 y 2:** Designados para la abreviatura de la familia del tipo de documento al que pertenezca:

Legajos Parcelarios **LP** o Fichas Padrón **FP**

Archivos de Mensura **AM**

Archivos de Vesep **AV**

Planos de Obra **PO**

- **Dígitos 3 y 4:** Corresponden a la abreviatura según sean catastrados o no.

Catastrados **MC**

No Catastrados **NC**

Para Catastrados:

- **Dígitos 5 y 6:** Corresponden al **Departamento**, numerados del 01 al 16 según han sido clasificados.
- **Dígitos 7 y 8:** Corresponden al **Distrito/Localidad**. Los dígitos numéricos asignados a tal efecto.
- **Dígitos 9 y 10:** Corresponden a la **Sección Catastral**. Campos numéricos.
- **Dígitos 11 al 14:** Corresponden a las **coordenadas** de la parcela obtenidas de la hoja del Registro Gráfico a saber: los 2 primeros para la ordenada y los 2 últimos para la abscisa del punto central de la parcela referida a un sistema local para cada sección.
- **Últimos 4:** Corresponde a la numeración asignada para subparcelas, cuando se trata de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, etc.

Ejemplo:

Un legajo parcelario de Cuartel I, Departamento Capital, Sección 03, coordenadas 4562, lote 02.

El archivo de la imagen será LP-MC-07-21-03-4562-0200.PDF

Para No Catastrados

- **Dígitos 5 y 6:** Corresponden al **Departamento**, numerados del 01 al 16.
- **Dígitos 7 y 8:** Corresponden al **Distrito/Localidad**. En caso de no contar clasificación serán 00.
- **Dígitos 9 al 14:** Corresponden al número de **Padrón**.
- **Últimos 4 Dígitos:** Corresponde a la numeración asignada para subparcelas, cuando se trata de propiedad horizontal, subdivisiones, loteos, etc.

Ejemplo:

Una Ficha Padrón de Guayamba, Depto El Alto, sin información de sección, con número de Padrón 56.

El archivo de la imagen será FP-NC-08-20-00-0056-0000.PDF

NOTA IMPORTANTE: Para la asignación de la Numeración de Departamentos y Distritos deberá seguirse la última tabla vigente proporcionada por la DGC, la misma se acompaña en Anexo I- NUMERACION ASIGNADA PARA DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS-DGC-AGOSTO2022.

Planos de Sección

El archivo digitalizado tendrá el siguiente formato: **XX-XX-XX-XX.pdf**

- **Dígitos 1 y 2:** Designados para la abreviatura de la familia del tipo de documento **PS**
- **Dígitos 3 y 4:** Corresponden al **Departamento**, numerados del 01 al 16 según han sido clasificados.
- **Dígitos 5 y 6:** Corresponden al **Distrito/Localidad**. Los dígitos numéricos asignados a tal efecto.
- **Dígitos 7 y 8:** Corresponden a la **Sección Catastral**. Campos numéricos.

Ejemplo:

Plano de Sección ver imagen Anexo II

El archivo de la imagen será PS-07-22-04.PDF

Planos Viejos

Son los planos antiguos que corresponden a mensuras anteriores a la de entrada en vigencia de ...

El archivo digitalizado tendrá el siguiente formato: **XX-XX-Xⁿ.pdf**

- **Dígitos 1 y 2:** Designados para la abreviatura de la familia del tipo de documento **PV**
- **Dígitos 3 y 4:** Corresponden al **Departamento**, numerados del 01 al 16 según han sido clasificados.
- **Últimos Dígitos:** Corresponden al **Nombre de la Mensura**. Todo en mayúsculas sin espacios.

Ejemplo:

Plano Viejo de Mensura ver imagen en Anexo III.

El archivo de la imagen será PV-10-ARBOLITOBLANCO.PDF

Archivos de Metadatos

Cada documento digitalizado deberá tener asociado un solo archivo de metadato, el cual debe tener el mismo nombre del archivo digitalizado en formato XLM o JSON.

A su vez, cada archivo de metadato, estará conformado por los datos a extraer según el tipo de documento como se indica en la siguiente tabla:

- Archivo de Mensura:
 - Nro. Expte.
 - Objeto
 - Departamento
 - Distritos
 - N° Archivo
 - Mat. Cat. Origen.
 - Mat. Cat. Resultante
 - N° de Asignación en el registro físico creado
- Archivos de Vesep
 - Nro. Expediente.
 - N° Archivo (de Mensura)
 - Departamento
 - Distrito
 - Mat. Cat.
 - N° de Asignación en el registro físico creado.
- Legajos Parcelarios o Ficha Padrón
 - Mat. Cat. Original o Padrón
 - Mat. Cat. o Padrón Resultante
 - N° de Asignación en el registro físico creado.
- Planos de Sección
 - Departamento
 - Distrito
 - Nro. De Sección
 - N° de Asignación en el registro físico creado.
- Planos Viejos
 - Fecha
 - Departamento
 - Nombre/ Identificación/ Designación de la Mensura
 - Nombre del Propietario
 - Nombre del Profesional
 - N° de Asignación en el registro físico creado.
- Planos de Obra

- N° de matrícula catastral
- N° de Asignación en el registro físico creado.

Caracteres de los datos a indexar:

Dato	Campo	Cant. de Caracteres
Nro. Expte.	Alfanumérico	12
Objeto	Alfabético (según corresponda Mensura, Loteo, Subdivisión, etc. Identificados en el Manual de Procedimientos para el Registro de OTL punto 4.2.1.1)	15
Departamento	Numérico (según Anexo I asignado para Departamentos de Catamarca)	2
Distrito	Numérico (según Anexo I asignado para Distritos de Catamarca)	2
N° Archivo	Numérico	5
Mat. Cat./Padrón Origen	Numérico	14
Mat. Cat./Padrón Resultante	Numérico	14
N° de Asignación en el registro físico creado	Numérico (corresponderá al N° de caja del lote digitalizado donde se guarda el expediente físico)	5

GESTOR DOCUMENTAL

El Software de gestión documental debe ser una plataforma Web de gestión de Contenidos que permite la administración de la información física y digital, digitalización, captura de otros formatos digitales, indexación, consulta y gestión de la información en papel y digital, manteniendo estrictas normas de seguridad de la información.

El gestor documental debe permitir:

- Administración, consulta, disponibilidad, seguridad y trazabilidad de toda la documentación cargada en el gestor o que se genere a posterior.
- Gestión de documentos (ABMC): Altas, bajas, modificaciones y consultas de los archivos digitalizados y sus metadatos, previamente subidos y/o nuevos.
- Control de acceso, versionado, vencimiento y depuración de la documentación.
- Administrar los usuarios
- Implementar políticas de seguridad que permitan administrar usuarios, grupos y perfiles de usuarios que permitan controlar el acceso al gestor y la visualización/descarga a cada tipo de documento. Mínimamente se debe contar con los perfiles:
 1. Perfil de consulta por tipo de documento,
 2. Perfil de consulta/carga/modificación por tipo de documento,
 3. Perfil de administrador.
- Posibilidad de asignar el dato que represente la ubicación física en depósito /cajas, de los papeles que aún se continúan almacenando por requerimientos legales o del negocio.
- Integración con otros sistemas de gestión documental y/o aplicaciones existentes. (GDE, TramitesWeb, Zamba, etc.). Incluir Servicios Web (**WS**) por cada tipo de documento digitalizado en función de poder integrar el gestor con sistemas propios del organismo.
- Aplicaciones para procesamiento de imágenes.
- Workflow / Gestión de procesos de negocio (BPM).

A continuación, se detallan las necesidades mínimas que debe cubrir:

1. Gestión de documentos:

- El registro (fecha, hora, usuario) del ciclo del documento.
- El control de versión de cada documento.
- Servicios de seguridad y logs de auditoría.
- Biblioteca para documentos de negocio.

1.1. Incorporación de documentación existente

El software deberá permitir realizar la importación y catalogación de contenidos, para después administrarlos como generados por la herramienta.

1.2. Vigencia de la Documentación – Control de Versiones.

La aplicación deberá administrar la vigencia de la documentación generada y publicada. Quien genera el contenido deberá especificar la vigencia del documento confeccionado, siendo necesario que el sistema le proponga una vigencia por defecto sobre la base del tipo de documentación seleccionada. La vigencia puede ser también de tipo abierta, pudiendo en determinados niveles consignar la fecha de conclusión o que ésta se produzca en forma automática por la emisión de una versión nueva, también deberá contemplar el envío de alertas ante el vencimiento de documentación a los responsables definidos para el seguimiento y actualización de la misma. El sistema deberá establecer el control de versiones sucesivas de toda la documentación que ingrese al sistema. Este control de versiones debe poder almacenarse de acuerdo con las necesidades de la DGC, teniendo en cuenta que cada una de estas ediciones deberá incluir también a los documentos o párrafos, gráficos, subdocumentos identificables relacionados.

1.3. Perfiles y Autorizaciones

El sistema deberá permitir la creación de distintos niveles de responsabilidad y jerarquías para las distintas actividades y/o clases documentales de la aplicación, los cuales serán asociados/asignados a usuarios o grupos de usuarios definidos según la necesidad del organismo. Cada usuario deberá contar con un panel para visualizar la documentación a la que tiene acceso su nivel de autorización; tanto para la generación de contenido, aprobaciones como para la consulta y toda otra actividad dentro del sistema.

1.4. Visualización / Publicación de la Documentación

La aplicación deberá generar el expediente conteniendo una visualización única y consolidada de los documentos que lo componen, como así también la visualización de cada documento de manera individual. Esta característica deberá ser transparente para el usuario, al permitir que al tiempo de visualización se componga de un documento consolidado.

Deberá contar con solapas que permiten acceder fácilmente al tipo de documento requerido.

Las imágenes podrán ser previsualizadas para consultas en una calidad inferior en función de optimizar los procesos de búsqueda y solicitudes desde los WS.

NOTA: Al momento de descargar las imágenes deberá ser en formato y calidad original.

1.5. Ubicación física de la documentación

La aplicación deberá permitir asignar los datos que reflejen la ubicación física de la documentación recibida en papel (numeración de la caja de guarda como así también el espacio físico del depósito en el que se encuentra archivado).

2. Aplicaciones para procesamiento de imágenes y metadatos:

La solución ofrecida tendrá que incluir las siguientes funcionalidades para indexar dentro de la aplicación las imágenes desde diversos orígenes contemplando el software necesario: capturar, transformar y gestionar imágenes de documentos de papel y archivos digitales. También deberá contar con tecnologías de reconocimiento de caracteres ópticos e inteligentes, de procesamiento de formularios y lectura de código de barras. Lo antedicho puede cumplirse tanto desde capacidades nativas del producto ofrecido como a través de una asociación formal con un tercero que sea proveedor de soluciones sin costo adicional. Una vez indexada la documentación por parte de la aplicación, los archivos digitales deberán ser alojados en los repositorios definidos para tal fin. Deberá contemplar la compresión, previa parametrización, de todos los archivos digitalizados antes de realizar el upload desde la interfaz del usuario al servidor destino. La aplicación deberá contar con el módulo de scan, monitoreo, importación, indexar, remote insert, ocr y forms que permiten incorporar documentación de varias fuentes, permitiendo trabajar documentos y datos.

3. Workflow / Gestión de procesos de negocio (BPM).

Con el fin de apoyar los procesos del negocio, la aplicación deberá contar con la posibilidad de ubicar contenidos, asignar tareas, establecer plazos y reflejar su situación o estado y

crear pistas de auditoría. Se pondera favorablemente contar con una interfaz de representación gráfica de procesos el cual habilita la traza tanto serial como en paralelo y la construcción de marcos o plantillas como aplicaciones de contenidos complejos.

Entregables:

1. Archivos de todos los documentos Digitalizados en formato PDF, PDF/A.
2. Un Archivo de Metadato por cada documento Digitalizado en formato XML o JSON.
3. Gestor Documental instalado y funcionando en el Servidor que provea e indique la Dirección Provincial de Tecnologías - ARCA
4. Indexación y Carga de todos los Archivos de Imágenes con sus metadatos asociados en el gestor.
5. Capacitación a los distintos niveles de usuarios.
6. Soporte por 12 meses a contar desde la finalización del proyecto.
- 7.

ANEXO I-NUMERACION ASIGNADA PARA DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS PCIA DE CATAMARCA-DGC-AGOSTO2022

01 - AMBATO			05 - BELEN			09 - F.M. ESQUIU			13 - SANTA MARIA		
		4711			4750			4709			4139
21	La Puerta	4711	NO CATASTRADO			21	San Antonio	4707	20	Santa Maria	
22	Los Varela	4711	21	Londres	4753	22	El Hueco	4707	21	El Recreo	
23	El Bolson	4711	22	Puerta de San José	4751	23	San José	4709	22	San José 6	
24	Los Castillos	4711	23	La Ciénaga	4751	24	La Tercera		23	Loro Huasi	
25	Las Juntas	4715	25	Hualfin	4751	25	La Carrera		24	San Jose 7	
26	El Rodeo	4715	26	San Fernando	4751	26	Collagasta	4711	25	Chañar Punco	
27	Singuil	4711	CATASTRADO			27	Pomancillo	4711	26	La Quebrada	
			24	Belen	4750				27	El Cajón	
									28	Fuente Quemado	
02 - ANCASTI			06 - CAPAYAN			10 - LA PAZ			14 - SANTA ROSA		
		4701			4726						
20	Tacana	4701	21	Los Aneles	4724	20	Aniuli		20	Puerta Grande	4723
21	Concepción	4701	22	Concepción	4726	21	Quiros		21	San Pedro	
22	El Taco	4230	23	San Pedro	4726	22	Las Palmitas		22	Los Altos	4723
23	Anquincila	4701	24	Chumbicha	4728	23	San Antonio		23	Manantiales	4723
24	Ipizca	4701	25	Puestos del Sur		24	Recreo		24	Bañado de Ovanta	4723
25	Ancasti	4701	26	Puestos del Norte		25	La Guardia		25	Las Cañas	
26	La Falda	4701	27	Colonia del Valle		26	Esouiu		26	Cortaderas	
27	El Chorro	4701	28	Nueva Coneta		27	La Aguadita				
28	Yerba Buena	5265	29	Coneta	4724	28	Ramplones				
29	Los Mozotes	4235	30	Miraflores	4724	29	Santo Domingeo				
			31	Huillapima	4726	30	Motegasta				
			32	Capayan	4726	31	Icaño				
						32	Raviango				
03 - ANDALGALA			07 - CAPITAL			11 - PACLIN			15 - TINOGASTA		
		(4700)			4700						(5340)
NO CATASTRADO			21	21 - (Cuartel I)	4700	20	Balcozna	4719	21	Tinogasta	5340
20	Plaza		22	22 - (Cuartel II)	4700	21	San Antonio		22	Santa Rosa	5343
21	Chaquiago	4741	23	23 - (Cuartel III)	4700	22	El Rosario	4719	23	El Puesto	5341
22	Malli 1º	4740	24	24 - (Cuartel IV)	4700	23	Sumamba	4722	24	San Jose	
23	Malli 2º	4740	25	25 - (Cuartel V)	4700	24	Paclin		25	Salado	
24	Huaco	4741				25	Amadores	4716	26	Fiambala	5345
25	Chova	4741				26	La Bajada	4716	27	La Puntilla	5331
26	El Potrero	4741							28	Saujil	5341
27	Julumao	4740							29	Rio Colorado	5331
28	Huachaschi	4740							30	Cerro Negro	5331
29	Villa Vil	4741							31	Costa de Reyes	
30	Aconquija	4743							32	Copacabana	5333
31	Condorhuasi	4711							33	Anillaco	
32	Espinillo	4743									
33	Amanao	4741									
34	Pucara	4741									
35	Minas	4740									
04 - A.D.L.SRRA			08 - EL ALTO			12 - POMAN			16 - VALLE VIEJO		
		4705			4235			5315			4707
NO CATASTRADO			20	Guayamba	4235	21	Poman	5315	20	Polcos	4707
21	Antofagasta	4705	21	El Alto	4235	22	Colpes	5319	21	Villa Dolores	4707
22	El Peñon	5345	22	Achalco	4234	23	San Miguel	5321	22	Santa Rosa	
23	Los Nacimientos	4751	23	Vilisman	4235	24	Sijan	5319	23	El Portezuelo	4705
			24	Chañar Laguna	4234	25	Joyango	5321	24	Sumalao	4707
			25	El Rosario	4235	26	Mutquin	5317	25	San Isidro	4705
						27	Rincon	5317	26	Santa Cruz	
						28	Saujil	5321	27	Los Puestos	4705
						29	Rosario de Colana		28	Huaycama	

ANEXO III-EJEMPLO PLANO VIEJO



Todos los gastos de acarreo, traslado, y preparación de la documentación deberán correr por cuenta de la empresa, como así también los gastos de traslado y estadía del personal perteneciente a la empresa encargada de prestar el servicio.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE CATAMARCA

CONCURSO DE PRECIOS N°52-0002-CPR22

MODALIDAD "LLAVE EN MANO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01928843- -CAT-DPA#ARCA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

En.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO IV

PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIR ENTRE EL ADJUDICADO Y LA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA

Entre LA EMPRESA ADJUDICADA, , en adelante "EL PRESTADOR", representado en este acto por XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXX y por la otra parte, la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, en adelante "LA AGENCIA" representada en este acto por el Director Ejecutivo CPN Gonzalo Maximiliano Figueroa y con el Director General del Catastro , conforme Decretos de designación N° 658-2021 y N° respectivamente, con domicilio en Chacabuco N° 881 de la ciudad Capital - Provincia de Catamarca, en adelante "LA AGENCIA"; convienen en celebrar el presente Contrato, conforme las cláusulas que a continuación se enuncian:

OBJETO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto **EL SERVICIO DE DIGITALIZACION, METADATOS E INDEXACIÓN EN GESTOR DOCUMENTAL DE ARCHIVO FISICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**, según el ANEXO I del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION:

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la CLÁUSULA PRIMERA, EL PRESTADOR, se compromete a dar inicio a la prestación en un plazo no superior a QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del presente documento contractual.

EL PRESTADOR deberá cumplir la prestación total conforme al objeto de la CLÁUSULA PRIMERA en el plazo de DOCE MESES, ~~como máximo.~~

FORMA DE ENTREGA

TERCERA: EL PRESTADOR se compromete a desarrollar la prestación del servicio, conforme al ANEXO I que forma parte del presente contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Entrega del Plan de trabajo dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el presente documento contractual. Dicha entrega se formalizará al correo electrónico de mail del jefe de archivo: _____ donde deberá especificar un avance en el desarrollo de la prestación del 8,33% mensual, como mínimo.

LA AGENCIA, a través de la Dirección General de Catastro y Dirección de Tecnologías ambos sus dependientes, es autoridad competente y deberá certificar de manera **mensual un avance mínimo del 8.33%** del total documentos físicos digitalizados e indexados, como así también demostrar un avance en el mismo porcentaje del desarrollo del gestor documental hasta completar su ejecución dentro del plazo máximo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA.

CUARTA: EL PRESTADOR garantiza la provisión del equipamiento y la mano de obra calificada necesarios para el proceso de digitalización y el desarrollo del sistema.

EL PRESTADOR para el desarrollo del trabajo, instalará una “Isla de digitalización” dentro de LA AGENCIA, y donde ésta le indique, con el equipamiento correspondiente, el personal para su manejo, personal para el control de calidad e indexación, supervisión y arquitectura de la solución, hasta completar el 100% de la digitalización de las imágenes relevadas y el desarrollo del sistema de gestión documental, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente contrato.

QUINTA: EL PRESTADOR deberá trabajar IN SITU, respetando los protocolos sanitarios establecidos y el horario acordado con el Director Provincial de Tecnologías del Organismo contratante.

SEXTA: EL PRESTADOR no podrá retirar documentación de la “Isla de digitalización instalada” sin previa autorización de la Directora General de Catastro, quedando tal situación expresamente plasmada en documento oficial, indicando fecha, hora y motivo por el cual retira documentación.

LUGAR DE ENTREGA

SEPTIMA: EL PRESTADOR entregará la totalidad del servicio y gestor documental en LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, sito en calle _____ de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El sistema correspondiente al Gestor Documental será instalado en el Data Center de la Dirección General de Catastro dependiente de la Agencia de Recaudación Catamarca o donde la dirección de Tecnología especifique.

COSTO Y PAGOS

OCTAVA: Las Partes, acuerdan que el precio total correspondiente a los entregables enunciados en la CLÁUSULA TERCERA y para el cumplimiento del objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, es de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX)

A los fines de la cancelación de los pagos previstos y que se encuentran a cargo de LA AGENCIA, el pago se realizará en moneda nacional.

NOVENA: La modalidad de pago se efectuará en función de las entregas parciales expuestas en la CLÁUSULA TERCERA del presente, y de acuerdo al siguiente cronograma:

- TREINTA POR CIENTO (30%) del PRECIO TOTAL por adelantado, una vez firmado el presente, equivalente a la suma de xxxxxxxxxx (\$ xxxxxx.-), pagadero dentro de los 30 días hábiles de suscripto el presente contrato.
- El pago se realizará en forma parcial en función de las Certificaciones de Prestación mensual según avance de acuerdo al ARTICULO 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la

presente contratación, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir la mencionada certificación mensual. De cada pago parcial corresponderá deducir el anticipo financiero otorgado en forma proporcional al avance de la prestación certificada.

DECIMA: Los pagos se realizarán mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta del PRESTADOR, contra presentación de Factura emitida conforme a normativa impositiva vigente.

RESPONSABILIDADES Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

DECIMA PRIMERA: LA AGENCIA para alcanzar el logro de los objetivos indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, se compromete a disponer de un lugar físico apto para la instalación de la “Isla de Digitalización”.

DECIMA SEGUNDA: LA AGENCIA se compromete a coordinar con EL PRESTADOR días y horarios de trabajos respetando los protocolos de acuerdo a la situación sanitaria de la Provincia.

DECIMA TERCERA: Con el objeto de minimizar los tiempos de inactividad las Partes se comprometen a coordinar la viabilidad de trabajar los días sábados, domingos, feriados y períodos de vacaciones.

DECIMA CUARTA: EL PRESTADOR se compromete a ejecutar las tareas con capital humano capacitado y con equipamiento de última generación y proporcionar la logística necesaria para el desarrollo de los mismos. Proveerá los materiales y herramientas para la ejecución de las tareas. Asimismo, garantiza el normal funcionamiento de/l equipo/s necesario/s para el cumplimiento de los entregables pactados en la CLÁUSULA TERCERA.

El equipamiento con los que desarrolle su labor EL PRESTADOR debe ser trasladado, asegurados y manipulado por este, a su exclusivo cargo. La parte que cumple el servicio es responsable de los desperfectos o daños que se ocasionen en sus equipos, no pudiendo ser esto causal para no cumplir con el plazo contractual, debiendo reemplazar a los mismos y continuar con los trabajos bajo su exclusiva responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA: EL PRESTADOR deja formalmente establecido que afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente.

Queda expresamente establecido que los empleados del prestador que cumplan servicios relacionados con la presente contratación no tiene vinculación laboral alguna con LA AGENCIA. Estando obligado el prestador a cumplir con todas sus obligaciones laborales de seguridad social. Siendo responsabilidad exclusiva del prestador cualquier perjuicio que sufran los trabajadores de su dependencia y daños que estos ocasionen a terceros.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIÓN. NORMAS.

DÉCIMO SEXTA: Las Partes se reservan los derechos intelectuales sobre la información y/o documentación aportada individualmente en el marco del presente. La propiedad intelectual de la información producida en los trabajos objeto del presente será de LA AGENCIA. Todos los Documentos y Comunicados Internos, provenientes de los trabajos del presente, deben ser tratados confidencialmente, salvo que exista autorización expresa de LA AGENCIA o, en los casos en que la divulgación provenga de una obligación legal.

Toda la INFORMACION a la que tendrá acceso EL PRESTADOR debe ser tratada de manera confidencial, no pudiendo realizar ningún registro de la misma, ni utilizarla para un fin distinto del objeto de la presente contratación. Este deber de confidencialidad se extiende por todo el plazo contractual y luego de terminados los trabajos, bajo pena de incurrir en perjuicio contra LA AGENCIA en caso de incumplir lo pactado.

RESCISIÓN

DÉCIMO SEPTIMA: Las partes podrán, en cualquier momento y presente acuerdo. La aplicación de esta CLÁUSULA no habilita el derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna. Para estos supuestos, las partes acordarán de buena fe el reembolso (reintegro/compensación) de los gastos que hubiera soportado alguna de las partes con motivo del presente y hasta el momento de la rescisión los mismos deberán responder a las tareas previstas en el objeto del presente y deberán encontrarse documentados al momento de su realización.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

DÉCIMO OCTAVA: Para constancia, las partes ratifican, en todo lo que no esté acordado mediante el presente, la plena vigencia del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de la presente contratación. Asimismo, y a fin de tornar operativas las acciones previstas en el este contrato, las partes designarán un responsable. Dicha designación deberá comunicarse por nota recíproca, la cual importará notificación fehaciente.

DÉCIMO NOVENA: Ante las eventuales controversias que se suscitaren en la interpretación y ejecución del presente contrato, las partes de común acuerdo, comprometen sus mejores esfuerzos para dar solución amistosa a las mismas y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. A los fines del presente son válidos los domicilios indicados en el preliminar del presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los.....días del mes dede 2022.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONCURSO DE PRECIOS N°
52-0002-CPR22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.